

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contrato de referencia: Contratación del servicio de interpretación telefónica multilingüe para la Red de Recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Número de Expediente: 2023/002189

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 15 de marzo de 2023, el Servicio de Recursos y Programas del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, emite el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación de referencia, identificando las necesidades que se pretenden satisfacer y las razones que justifican la contratación, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. La directora del Instituto de la Mujer, con fecha 21 de marzo de 2023, acuerda la iniciación del correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

TERCERO. El Servicio de Administración General del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, con fecha 15 de marzo de 2023, informa favorablemente el Cuadro de Características del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato del servicio de "Servicio de Interpretación telefónica multilingüe para la Red de Recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha", puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público.

CUARTO. Con fecha 23 de marzo de 2023, la Intervención Delegada del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, emite informe favorable de fiscalización previa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 117 de la LCSP establece que una vez completado el expediente de contratación, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP: “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación”.

TERCERO. El artículo 124 de la LCSP señala que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación”.

CUARTO. La directora del Instituto de la Mujer es el órgano competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación del servicio de referencia, según el modelo de pliego aprobado mediante Resolución de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y con la corrección de errores de la citada resolución publicada en el DOCM con fecha 27 de julio de 2020.

Segundo. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la realización del contrato de referencia.

Tercero. Aprobar el expediente para la contratación y acordar la realización de un gasto por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000,00 €) IVA incluido.



El presupuesto base de licitación de este contrato, se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Presupuesto neto de licitación: 119.008,26 euros
- Importe IVA (21 %): 24.991,74 euros

Dicho gasto se financiará con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 70010000 G/323B/22706, del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha. Dada la duración del contrato y la fecha estimada de inicio de ejecución del contrato, el gasto del mismo se distribuirá en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 (5 meses): 30.000,00 euros
- Anualidad 2024 (12 meses): 72.000,00 euros
- Anualidad 2025 (7 meses): 42.000,00 euros

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto, con pluralidad de criterios (establecidos en el PCAP) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP. La elección del procedimiento y los criterios para la adjudicación del contrato han sido justificados en la Resolución de Inicio del expediente, de fecha 21 de marzo de 2023.

Quinto. Disponer la publicación del preceptivo anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Sexto. Establecer que, la licitación será electrónica, debiendo el órgano de contratación utilizar la plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas de la presente licitación.

En Toledo, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE CASTILLA-LA MANCHA

